

Carmen de Patagones, 12 de Febrero de 2020.

Expediente 4084-364HCD-19

VISTO:

La Nota 64/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la señora Vanesa Aida Mulato solicitando autorización de uso de espacio público en el predio del ferrocarril, frente a la intersección de las calles Nuestra Señora del Carmen y Francisco Urquijo de Sexe, calle Neuquén y Bernardo Ibarroule, en temporada de trabajo de galpones de cebolla, con motivos de instalar un carrito gastronómico pasando a formar su fuente de ingresos.

Que, vale aclarar que dicho espacio ya fue solicitado mediante expediente 4084-364HCD/19, a nombre de su marido el señor Miran José Luis. Aprobándose un único espacio el de calle Neuquén y Bernardo Ibarroule.

Que, se vuelve a presentar nota solicitando los mismos espacios pero esta vez a nombre de Vanesa Aida Mulato ya que la Habilitación Municipal fue realizada a su nombre. Si bien no pasamos por alto el informe elevado por el Delegado de Villalonga el cual consideraba validar solo como único espacio el de calle Neuquén y Bernardo Ibarroule, este solo es concurrido en temporada de trabajo de cebolla, en tanto que la solicitante necesita poder realizar ventas durante todo el año, ya que el carrito será sustento económico familiar.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la señora; VANESA AIDA MULATO DNI: 31.142.486 al uso del espacio público en el predio del ferrocarril, frente a la intersección de las calles Nuestra Señora del Carmen y Francisco Urquijo de Sexe, calle Neuquén y Bernardo Ibarroule, en temporada de trabajo de galpones de cebolla.-----

ARTÍCULO 2°: La Señora VANESA AIDA MULATO, será responsable del cuidado de la estructura del carrito gastronómico y de la limpieza del lugar ocupado.-----

ARTÍCULO 3°: La Secretaria de Obras Publicas y Servicios Públicos y Subsecretaria de Fiscalización del Departamento Ejecutivo, serán las aéreas responsables de comprobar el asentamiento del carrito gastronómico, cobrar el canon respectivo y examinar las normas de sanidad y salubridad.-----

ARTÍCULO 4°: Deróguese la Ordenanza registrada bajo el número 3183.-----

ARTÍCULO 5°: Anexase la Nota N° 64/20, al expediente 4084-364HCD/19, por tratarse de un mismo tema.-----

ARTICULO 6: Queda a consideración de los organizadores de los eventos "Aniversario de la localidad" y "Festejos de Carnaval", autorizar a comerciantes privados a poder participar de las festividades en dichos eventos.-----

ARTÍCULO 7°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**CLAUDIA ELISA NEGRI DAURADE
SECRETARIA AC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**



**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1º SESION EXTRAORDINARIA- 1º REUNIÓN. DIA 12-02-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO N° 3203.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 390/2020.-